



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCÚO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA –
CÓRDOBA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2023

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a resolver solicitud de entrega de depósitos judiciales remitida al despacho por el apoderado de la parte demandante.

BREVES CONSIDERACIONES

Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se reporta por secretaría que efectivamente a órdenes de este despacho se encuentran depósitos judiciales descontados al demandante por concepto de cuotas alimentarias.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, el proceso se encuentra terminado por sentencia debidamente ejecutoriada que resolvió:

“(...)PRIMERO: Acceder a la pretensión de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA invocada por el señor Luis Fernando de la Rosa Carvajal, en contra sus hijos Javier Fernando De La Rosa Peralta y Luisa Fernanda De La Rosa Peralta, conforme lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes. (...).”

Por ser procedente, y estar facultado el solicitante para recibir, se accederá a la entrega de los depósitos que se encuentran a órdenes del despacho por cuenta de este proceso; y de los que se llegaren a recibir, hasta tanto se materialice el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto se,

DISPONE

Autorizar la entrega, de los depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este juzgado dentro de este proceso al abogado Dr. MANUEL JESUS DAZA TABORDA y de los que se llegaren a recibir, hasta tanto se materialice el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ(E)